RESPUESTA AUDIENCIA ACLARACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No 002 DE 2009

OBJETO: ADECUACIÓN DEL LOCAL 9860 DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DEL NORTE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

En atención a las inquietudes formuladas en el transcurso de la audiencia de aclaraciones llevada a cabo el día de hoy 30 de abril de 2009, nos permitimos dar respuesta a las mismas:

1º. La hoja de vida del residente es o no un documento habilitante para la participación del proponente,.

Se aclara que las hojas de vida del residente de obra ni del auxiliar de construcción son documentos habilitantes y por tanto no es necesario que vayan en la propuesta, pero ya al momento de suscribir el contrato debe ser presentadas para su aprobación por parte de la Empresa.

2º. Se trató el tema del AlU, contractual y el tema de como cubrir el valor de la doble jornada.

Frente al tema del AIU, se reitera lo afirmado en la ADENDA NO 01, según la cual:

"Se modifica el numeral 4.2.3. de la solicitud pública de ofertas, el cual quedará así:

4.2.3. Menor AUI variable (50 puntos).

Teniendo en cuenta que los proponentes deberán de laborar en algunos casos jornadas dobles o completas de 24 horas diarias, deberán acompañar su ofrecimiento de una propuesta de AIU variable que en ningún momento podrá ser inferior al AIU contractual que le permita recuperar los costos extras en que incurra por tal motivo, los cuales serán cancelados contra reclamación y no harán parte del presupuesto oficial. Se asignará un puntaje de (50) puntos a la propuesta que presente un menor AIU por dicho concepto, a las demás se les asignará puntaje en forma proporcional y decreciente.

El presentar una propuesta con un AIU variable que sea inferior al AIU contractual será causal de eliminación de la propuesta y en consecuencia la misma no será evaluada".

Por lo anterior no se accede a la solicitud de establecer que el AIU variable tenga que ser al AIU contractual, ya que la regla tal como esta es garantiza que no existan propuestas artificialmente bajas.

3º. Se deja como observación por parte de todos los interesados, que participan en la presente Audiencia, la solicitud de prórroga de la presentación de de las propuestas, por lo menos por dos días más

En lo que respecta a esta solicitud no se accede a lo pretendido, toda vez que los pliegos de condiciones están publicados con la suficiente antelación, esto es, desde el día 24 hasta el día 29 de abril de 2009, y los mismos no fueron modificados en aspectos en los cuales el oferente requiera de tiempo adicional para efectuar los cambios respectivos.

De igual manera se debe tener en cuenta que por ser la Terminal del Norte, una entidad estatal que labora las 24 horas del día y por lo tanto cualquier demora en el cronograma puede afectar la operación en tiempos de alto trafico de pasajeros, siendo improcedente por tanto el otorgamiento de un mayor plazo para la entrega de las propuestas.

Para constancia se firma en Medellín a los treinta (30) del mes de abril de 2009.

SANTIAGO GOMEZ BARRERA Gerente General